

2°. Dichos estudios se realizarán el curso 1988-89 en el Colegio de Europa, en Brujas (Bélgica).

3°. Quienes soliciten las becas habrán de acreditar la siguiente:

Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas o en Ciencias Políticas en la fecha de la presente convocatoria. Excepcionalmente podrán ser válidas otras titulaciones superiores en disciplinas relacionadas con el programa de estudios elaborado por el Colegio de Europa.

Suficiente dominio de los idiomas francés e inglés para seguir con aprovechamiento el curso.

Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta ninguna que limite el régimen de vida en común en residencia universitaria, así como que las condiciones físicas y psíquicas del candidato son las normales, y el estar exento de enfermedad contagiosa.

Cualquier otro documento de interés a juicio del solicitante.

4°. Las candidaturas serán sometidas a un proceso de selección por un Tribunal constituido al efecto, cuyas resoluciones serán firmes. Dicho Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La Directora del Instituto de Administración Pública.

Vocales: Un representante de la Consejería de Economía y Fomento.

Un representante de la Consejería de Gobernación. Ambos con la categoría mínimo de Jefe de Servicio.

Un miembro del Profesorado universitario Oficial.

5°. En dicha selección podrán elegirse además de los cuatro candidatos beneficiarios, otros tantos suplentes para que en el caso de producirse alguna vacante por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, enfermedad o renuncia del interesado pueda ser cubierta por rigurosa orden de selección por un suplente.

6°. Las pruebas consistirán en:

Examen de idiomas.

Elaboración de un tema propuesto por el Tribunal sobre algún aspecto de la integración europea.

Someterse a las preguntas del Tribunal.

7°. El importe de cada beca es de 235.000 Fr. Belgas con los que se cubren derechos de matrícula, estancia y manutención en residencia de estudiantes. La Junta de Andalucía otorgará una bolsa de viaje de 30.000 Ptas. para los candidatos seleccionados, les contratará un seguro de enfermedad y les dotará de una suma mensual para gastos personales de 6.300 Fr. Belgas.

8°. Las solicitudes, formuladas según el modelo publicado en el anexo I, se remitirán al Instituto de Administración Pública, Plaza Cristo de Burgos 31, 41.003. Sevilla, antes del día 10 de marzo de 1988.

Sevilla, 25 de enero de 1988.— La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

ANEXO I

Nombre: Apellidos:	Foto
Lugar y Fecha de nacimiento:	
Nacionalidad:	
Dirección actual:	
Dirección permanente:	

Dirección y nombre completo de una persona que pueda ser avisada en caso de que un accidente le ocurra:

Idiomas extranjeros:

Niveles A - Excelente B - Bueno C - Normal-medio

Idiomas	Lectura	Comprensión	Escritura	Conversación

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?

Indique -para nuestra exclusiva información- por quién o cómo supo de estas Becas:

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?

() Administración () Economía () Derecho

Tres referencias. Nombre y dirección completa de tres personas (una al menos profesor suyo en la Universidad) que apoyen su candidatura. Adjunto las cartas o su solicitud.

1
2
3

	Educación Primaria	Secundaria	Universitaria	Postgraduado
Nombre de la Institución				
Lugar y dirección de los estudios				
Actividades profesionales:				
Especificar el campo principal de sus estudios:				
Trabajos de investigación y publicaciones:				
Lugar y fecha:	Firma:			
Casilla reservada al Comité de Selección:				

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 12 de enero de 1988, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Vialmundo, S.A. de Granada.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», de «VIAJES VIALMUNDO, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente, en el que se acredita que dicha Agencia ha incurrido en causa de revocación del Título-Licencia, prevista en el artículo 21.2 de la Orden Ministerial de 9.8.74.

En virtud de la competencia transferida por Real Decreto 2585/1983 de 28 de diciembre, sobre traspaso de servicios del Estado a

la Junta de Andalucía en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/83, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87 de 3 de febrero.

ORDENO :

Artículo Unico. Se revoca el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Vialmundo, S.A.», con el número de orden 634 y Casa Central en Granada, c/ Luis Braille, n° 4.

DISPOSICION FINAL

Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento.

ORDEN de 22 de enero de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Morglez, S.A. con el núm. 1844 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 21.9.87, a instancia de Don Rafael González Domínguez, en nombre y representación de «VIAJES MORGLEZ, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificadas los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo Unico. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Morglez, S.A.», con el número 1.844 de orden y Casa Central en Sevilla, c/ Arjona, n° 5, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73 de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 22 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar la resolución de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9.2.87.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes por que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

ANEXO

Expediente	Nombre	Subvenciones
MA-07-87	Manuel López Jiménez	3.000.000 ptas.
MA-08-87	Ferretería Prieto	1.557.562 ptas.
MA-09-87	Guillermo y David Bech	1.356.000 ptas.
MA-10-87	Salomón Bentata	182.517 ptas.
MA-11-87	Ajuar, S.A.	339.336 ptas.
MA-12-87	Gonzalo Rodríguez	234.457 ptas.
MA-13-87	Materiales Construcción Camino, S.A.	1.248.921 ptas.
MA-16-87	Ricardo Luna Lema	601.349 ptas.
MA-17-87	Sobrinos de Félix Sáenz	2.750.000 ptas.
MA-21-87	José Moreno González	840.160 ptas.

Málaga, 30 de noviembre de 1987.- El Delegado. PD. El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (3390/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública. Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A.
Domicilio: Granada Puente Castañeda, 3

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea de C.S.E. Tocón-Moraleda y Apoyo salida a 15 KV de Caseta de Interconexión.

Final: Caseta interconexión-C.T. Loreto y Línea 15 KV del propietario

Términos municipales afectados: Moraleda de Zafayona

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en km.: 0,170; 0,320; 0,160 y 0,015

Tensión de servicio: 20 7 15 kV.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y 31,1 mm² y A1 150 mm² aislamiento seco 12/20 kV.

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503 y ARV1 32

Potencia a transportar: 400 kVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Loreto

Tipo: Interior

Potencia: 15 KVA y 500 KVA

Relación de transformación: 15-20 kV. +5%/230-127V. y 20/15 kV.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 6.744.201 pesetas.

Finalidad: Mejorar de líneas existentes y atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3390/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las